

Guayaquil, 23 de marzo del 2017

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.**

Presente. -

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 Y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo estipulado en los estatutos sociales de la empresa **INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.**, presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**:

1.- La sesión de Junta de Accionistas celebrada el 15 de abril del 2016 me designó, Comisario Principal de la compañía para el periodo 2016.

2.- La compañía **INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado sus actividades operacionales, conforme a lo dispuesto en sus estatutos sociales.

3.- En la Administración no se han suscitado cambios o remplazos de sus Directivos, pero los actuales administradores se encuentran en funciones prorrogadas conforme lo dispone el artículo 259 de la Ley de Compañías.

4.- La empresa no cuenta con nómina de trabajadores.

5.- La compañía no ha sido objeto de demandas civiles, o mercantiles.

6.- No se han realizado transferencias de Acciones ni aumento Capital.

7.- La correspondencia y documentación contable se encuentra debidamente archivada.

8.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas.

9.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las Acciones emitidas cuando se constituyó la compañía, así como las Cesiones o transferencias de Acciones y que han sido reportadas oportunamente a la Superintendencia de Compañías.

Al finalizar el periodo, el paquete accionario estaba integrado así:

SRA. GIOMAR MENESES DE GARCIA	\$400.00
DR. ABELARDO GARCIA CALDERON	\$400.00

10.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA en cero han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IVA en cero del mes de diciembre fueron presentadas en el mes de enero del 2017.

11.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente en cero han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR en cero del mes de diciembre fueron presentadas en el mes de enero del 2017.

12.- Los Anexos Transaccionales ha sido presentados dentro de los plazos estipulados al Servicio de Rentas Internas.

13.- El Anexo en Relación de Dependencia fue presentado dentro del plazo de ley al Servicio de Rentas Internas.

14.- Se ha cancelado oportunamente los Impuestos prediales, Contribuciones a la Superintendencia de Compañías y el Capital en Giro.

15.- Las cuentas contables y las conciliaciones bancarias han sido revisadas al 31 de diciembre del 2016.

16.- La empresa no ha elaborado el Reglamento Interno de Trabajo ni el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, porque no cuenta con la nómina mínima de trabajadores exigida en el Código de Trabajo.

17.- En Junta General de Accionistas, celebrada el 26 de octubre del 2015, los accionistas de INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A, por haber llegado a un acuerdo con las Compañías Sociedad Anónima Civil de Inversiones Mobiliaria ADAGIO S. A., MAQUENGO S. A. Inmobiliaria El Olimpo S. A. y Forestal del Valle VALIFOREST S. A., aprueban por unanimidad realizar la Fusión por Absorción por parte de INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.

18.- Al cierre del periodo, el trámite de absorción no fue concluido, por lo que los estados financieros cerrados al 31 de diciembre del 2016 no incluyen los Activos, Pasivos y Patrimonio de las compañías que estan siendo absorbidas por INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S. A.

19.- La administración de **INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre del 2016, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, NIIFs para PYMES, y del control interno necesario para permitir la preparación y presentación de los estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

20.- La emisión de sus estados financieros correspondiente al ejercicio económico 2016, han sido autorizada por la Administración de la Compañía en marzo 23 del 2017, los cuales han sido preparados y presentados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, moneda de medición de la Compañía; de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2002 y serán sometidos a la posterior aprobación de la Junta General de Accionistas

21.- La administración de la empresa considera que las nuevas Normas Internacionales de Información Financieras, modificaciones e interpretaciones emitidas a partir de los años 2015 y 2016, no han modificado la preparación de los Estados Financieros.

22.- Los estados financieros presentados por la Contadora Ángela Jaime González han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (Aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB), adoptadas y aplicadas por primera vez en el Ecuador en forma segmentada a partir del año 2012, de conformidad con las Resoluciones de Superintendencia de Compañías No. 08. G. DSC.010 de noviembre 20 del 2008 y SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 del 12 de diciembre del 2011, y reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.**, al 31 de diciembre del 2016:

- Estado De Situación Financiera (**Aplicación sección 4**)
- Estados de Resultado Integral (**Aplicación sección 5**)
- Estado de Cambios en el Patrimonio (**Aplicación sección 6**)
- Estado de Flujo de Efectivo (**Aplicación sección 7**)
- Notas a los Estados Financieros (**Aplicación sección 8**)

23.- La empresa posee **Activos** por **\$1.660.205.46**; **Pasivos** por **\$313.192.28** y **Patrimonio Neto** por **\$1.370.535.07**.

24.- La empresa generó ingresos de **\$31.400,00**; por concepto de arriendos **\$20.400,00** y por **Utilidad en venta de Activo en \$11.000,00**; y realizó gastos por **\$47.721.89**; obteniendo como resultado del periodo una **Pérdida** de **\$23.521.89**; conforme se demuestra en el Estado de Resultado Integral.

25.- En el Flujo de Efectivo sus ingresos provienen de los efectivos recibidos de Clientes y sus egresos son los pagos a Proveedores e Impuestos.

26.- La variación en el Estado de Cambios del Patrimonio está determinada por el Resultado Integral del Ejercicio, la transferencia de Impuestos Diferidos y la pérdida integral del ejercicio.

27.- En las Notas a los Estados Financieros preparadas por la Contadora Ángela Jaime González, se explica sobre las políticas contables aplicadas y las afectaciones producidas en las diferentes cuentas contables.

28.- La administración, manifiesta que ha tomado conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el presente periodo, en el ámbito laboral, societario, de Seguridad Social, tributario y las resoluciones de la Junta de Regulación Monetaria y

Financiera, en especial de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, promulgada para financiar la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016.

Así mismo reconoce haber tomado conocimiento de la promulgación de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, en la cual se dictan cambios significativos en la normativa laboral, como, la eliminación de ciertos tipos de contratos, la disposición del pago de la Bonificación por Desahucio, así como poner límites al reparto de las utilidades a los trabajadores, entre otras.

29.- El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

30.- Así mismo ha recordado lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

31.- Se recomienda a la administración dar en forma urgente el tratamiento contable correspondiente a las pérdidas del periodo, las mismas que sobrepasan el 50% del capital social de la compañía, por lo que está incurso en lo tipificado en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías como causal de disolución.

En mi opinión en términos generales, la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, en las Juntas de Accionistas, Ley de Compañías, Código de Trabajo, Código y Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley y Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa.

Atentamente,


CPA.GENARO BASTIDAS TORRES
COMISARIO PRINCIPAL
RUC-0904042603001
RNC-14820

C.C.: Archivo